

Exp.Nº: 8CGC1028

Concede en Uso Gratuito a FUNDACIÓN INTEGRA, inmueble fiscal ubicado en la comuna Concepción, provincia de Concepción, Región de Del Biobío

Del Biobío., 13 de Agosto de 2015

RES. EXENTA Nº: E-6351

VISTOS:

Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

1.- La postulación presentada por la Fundación Integra, de fecha 10 de marzo de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Camilo Henríquez Nº878, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.

3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere contar con el inmueble fiscal para llevar a cabo el Programa Meta Presidencial-Mineduc de construcción de sala cuna, que atenderá a 20 lactantes, permitiendo la formación en educación inicial, entregándoles herramientas de desarrollo integral, alimentación gratuita, bajo la modalidad de jornada completa.

4.- El Oficio Ordinario NºSE.08-2436-2015, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;

5.- El Certificado Nº 4680/o14, de fecha 23 de julio de 2015, del Consejo Regional de la Región del Bío Bío, que expresa su opinión favorable al otorgamiento de la Concesión de Uso Gratuito.

RESUELVO:

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Fundación Integra, RUT: Nº70.574.900-2, el inmueble fiscal ubicado en calle Camilo Henríquez Nº878, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío. El inmueble se encuentra inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas Nº 139 Nº222, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 1905. Rol de Avalúo Nº 499-21, ID Catastral 266369. La superficie total asignada es de 484,00 m2, según Plano Nº 97439 y tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Francisco Bustos Hernández, 30,00 metros, y Virginia Emanuely Chandía, en 20.40 metros;

ESTE : Héctor Saldía Rioseco, en 5,65 metros;

SUR : Pedro Soto Thompson, en 10,20 metros; 26,80 metros; 10,10 metros y 4,20 metros, y

OESTE : Calle Camilo Henríquez,, en 10,00 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.

b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para construcción de sala cuna, que atenderá a 20 lactantes, permitiendo la formación en educación inicial, entregándoles herramientas de desarrollo integral, alimentación gratuita, bajo la modalidad de jornada completa.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C , D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo. La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

e) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

f) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

g) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



Eric Mariano Aedo Jeldres
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCION:

Interesado(a)
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 3c8e5e1d-1f1f-490e-8b42-7b6750e79259